

Bogotá D.C., diciembre 30 de 2024

Señor

SAUL TORRES MUÑOZ

Representante legal

INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS

jakeline.ortega@gmail.com

Ciudad,

Asunto: Notificación suspensión preventiva del catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima No. CCE-278-AMP-2021, proceso de Selección No. CCENEG-052-01-2021.

CONSIDERANDO

1. Que el 7 de marzo de 2022, la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, (en adelante “CCE”), suscribió el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, con las siguientes empresas: 1) DISMOTOS PM EU, 2) INDUSTRIAS SAGOR LTDA, 3) VALORES SMITH SA 4) C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S. 5) UT COLOMBIANA DE BLINDAJE, 6) CONSORCIO LÍNEA PLUS 7) UNIÓN TEMPORAL DISCAP, 8) TEXTICORP SA, 9) UNIÓN TEMPORAL IBATEX, 10) COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS - ITALCUR SAS, 11) INVERSIONES GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) EL COMERCIO DE CUEROS SAS, 14) PRODUCTOS BOXEADOR DE COLOMBIA SAS, 15) IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S, 16) UNITEX, 17) UNIÓN TEMPORAL DH-CS, 18) UT PROSUMAR, 19) SANDRA PATRICIA CAÑÓN CHAPARRO, 20) INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S, 21) PLASTICOS MQ SAS, 22) UT ACUERDO MARCO MTH, 23) FABRICATO SA, 24) JEM SUPPLIES SAS, 25) INDUSTRIAS ERREGÉ S.A.S, 26) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP - UNIROCA S.A. 27) FABRILAR S.A.S., 28) INDUSTRIAS SALGARÍ S.A.S 29) CARDINN S.A.S 30) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, 31) BACET GROUP SAS 32) UT FACOCREAR 2020 33) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S, 34) MOZT DE COLOMBIA S.A. 35) UNIÓN TEMPORAL ORIÓN, 36) NICHOLL’S TÁCTICA S.A.S, 37) UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021, 38) JUAN CARLOS PÉREZ GÓMEZ, 39) UNIÓN TEMPORAL DEFENSAPLEX, 40) UNIÓN TEMPORAL QUESTALZ, 41) MILITARY INDUSTRIES S.A.S, 42) CONSORCIO ARES INTERAMERICANA,



43) C.I. INVERSIONES DERCA SAS, 44) MILFORT S.A.S, 45) COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR - COLTEMAYOR S.A, 46) UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021.

2. Que durante la operación principal del Acuerdo Marco de Precios, INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S. fue adjudicado con el modelo "SUPER 8" gracias a que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Norma Técnica NTMD-0028-A9 y en el Pliego de Condiciones del proceso de Selección No. CCENEG-052-01-2021. Esto le permitió ser habilitado para el segmento de "CHALECO ANTIBALAS Nivel IIA, II, IIIA, III, IV y tipo especial", cómo se puede identificar a continuación:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

NIJ Notice of Compliance

May 16, 2017

Saul Torres Munoz
Industrias y Confecciones Inducon SAS
Carrera 34 # 19-84
Bogota
Colombia

Model Designation: Super 8
Product Type: Ballistic Resistant Body Armor
Standard: NIJ Standard 0101.06
Classification: IIIA
Shot to Edge Distance T1: 2 inch
Shot to Edge Distance T2: 3 inch
Maximum and Minimum Sizes Tested: C1 - C5
Test Identification Number(s): MC02809

Dear Saul Torres Munoz:

The National Institute of Justice (NIJ) has completed its evaluation of the documentation and test items representing the model identified above and determined that this product model complies with the applicable requirements.

This letter authorizes the applicant to begin applying the NIJ Mark to this model in accordance with the terms of the NIJ Compliance Testing Program Applicant Agreement.

Authorization to apply the NIJ Mark may be withdrawn by NIJ at any time in accordance with the NIJ Compliance Testing Program Applicant Agreement. End users are advised to confirm the model's current status on the NIJ Compliant Products List available at www.justnet.org/CTP.

This document may only be copied in its entirety without modification.

Sincerely,

Senior Law Enforcement Program Manager
US Department of Justice
OJP/NIJ/OST/Operational Technologies Division

- De conformidad con la información allegada por el proveedor CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (ANCP-CCE), realizó la verificación de lo determinado tanto en el Pliego de Condiciones del proceso de Selección CCENEG-052-01-2021, Acuerdo Marco de Precios número CCE-278-AMP-2021 y el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los proveedores activos en el presente mecanismo.
- Por otra parte, se realizó la verificación respecto del evento de cotización No. 180776, publicado por la POLICIA NACIONAL, el 14 de noviembre de

2024, al cual respondieron la totalidad de proveedores habilitados para el segmento mencionado, a saber: **"CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S., e IMDICOL"**, y que una vez surtido el proceso de selección, el día 9 de diciembre de 2024, se generó y colocó la Orden de compra No. 138716., al proveedor INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S., por valor de \$10.378.743.12.

5. En este orden de ideas, la Agencia consideró pertinente verificar la validez del Certificado NIJ MODELO SUPER 8 de los productos ofertados, el cual constituye un requisito esencial según lo establecido en la **Norma Técnica NTMD-0028-A9, numeral 3.1.1.**, del Pliego de Condiciones del proceso de Selección No. CCNEG-052-01-2021 y evidenció que, a la fecha y a partir del día 12 de diciembre de 2024, el proveedor INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S., no cuenta con el certificado NIJ vigente, y por lo tanto fue suspendido por el Instituto Nacional de justicia (NIJ), tal y como se evidencia a continuación: [NIJ Advisory Notice #08-2024: Industrias y Confecciones Inducon SAS model -SUPER 8 - Criminal Justice Technology Testing and Evaluation Center \(CJTTEC\).](#)





This page presents NIJ certified torso-worn ballistic resistant body armor for law enforcement that complies with the requirements of the [NIJ Compliance Testing Program \(NIJCTP\)](#).

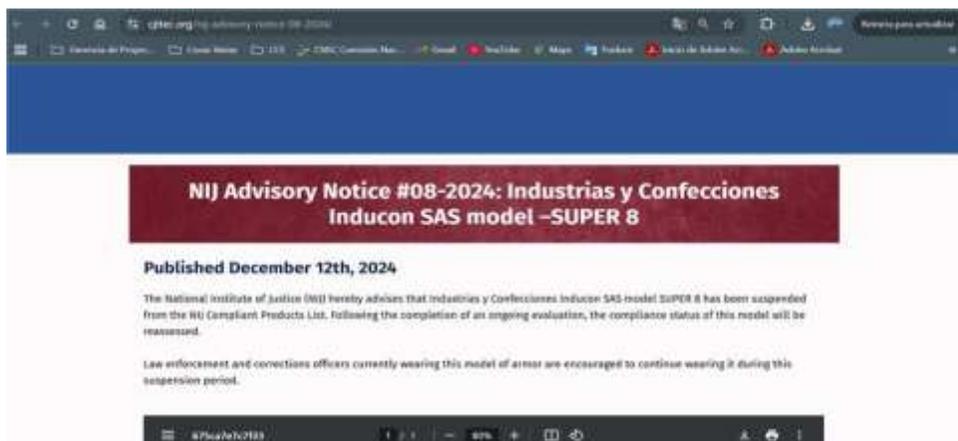
See the full list of [compliant armor](#).

Address

Industrias y Confecciones Inducon SAS
 Carrera 34#10-04 Bogotá, Bogotá 111611-14 Tel: 3175577228 Fax: +57-7569100-04
<http://www.confeccionesinducon.com> www.confeccionesinducon.com/r/a/

Armor listing

Threat Level	Model Designation	Gender	Opening	Size Range	Warranty	Model Status
III	DDN III	Neutral			7 Years	Active
IIIA	Pangolín	Male	Side Opening	C2 - C5	7 Years	Active
IIIA	Super 8	Neutral	Side Opening	C1 - C5	5 Years	Suspended



6. Lo anterior, contraviniendo los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios número CCE-278-AMP-2021, particularmente lo estipulado en la cláusula 11 " *Obligaciones de los proveedores* ", numeral 11.57., que determina: " *Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Productos de Material de Intendencia y las normas técnicas requeridas en los Documentos del Proceso, sus anexos y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD0004-A3, o la que corresponda para dichos productos*".

7. En ejercicio de las funciones de administración y supervisión del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021, destinado a la adquisición de material de intendencia y materia prima, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.14 de la cláusula 13 de dicho acuerdo, se

establece la obligación de la "CCE" de vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mencionado instrumento. En particular, la cláusula citada dispone lo siguiente:

"Cláusula 13. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente 13.8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.

"Cláusula 13.8. En caso de evidenciarse el incumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente podrá adoptar medidas preventivas, incluyendo la suspensión temporal del proveedor en los segmentos correspondientes, hasta que se subsane la situación".

RESUELVE:

La Agencia Nacional De Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha decidido como medida preventiva **SUSPENDER** al proveedor INDUCON S.A.S. en el segmento "CHALECO ANTIBALAS Nivel IIA, II, IIIA, III, IV y tipo especial". La suspensión se mantendrá hasta que se supere las situaciones que alteran el normal desarrollo del Acuerdo y que dieron origen a la presente suspensión.



GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS

Elaboró: Angela Carolina Mayorga Sastoque – Abogada del AMP 

Revisó: Alejandra Burgos Montilla – Asesora de la Subdirección de Negocios. 

Aprobó: Guillermo Buenaventura Cruz – Subdirector de Negocios 